

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 20 de marzo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de marzo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 265-2019-R.- CALLAO, 20 DE MARZO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 327-2019-OPP (Expediente N° 01072758) recibido el 13 de marzo de 2019 mediante el cual el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que autorice la incorporación del Saldo de Balance 2018 de la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias en el Presupuesto Institucional de la Universidad del Callao del año 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, así como el Art. 15 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo y económico; señalando la citada Ley que "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; indicando que ésta autonomía se manifiesta en los regímenes Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019 y mediante Resolución Rectoral N° 1108-2018-R del 28 de diciembre de 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos del ejercicio 2019, del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao por un total de S/ 109,187,877.00, por toda fuente de financiamiento;

Que, en virtud al Convenio suscrito entre la UNAC y INNOVATEPERU N° 460-PNICP-BRI-2015, Programa Nacional de Innovación para la Competitividad y Productividad del Ministerio de Educación - INNOVATE PERU, para el Financiamiento de Becas para la Repatriación de Investigadores Peruanos Residentes en el Extranjero, del investigador que participe en el proyecto denominado "Modelos de Optimización para la Explotación de Recursos Pesqueros en el Perú", en el marco del Contrato de Préstamo N° 2693/0C-PE, suscrito entre el Gobierno Peruano y el BID; por lo que se hace necesario incorporar el último desembolso por la suma de S/. 10,875.00 y atender los pagos pendientes;

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 50° numeral 50.3 del Decreto Legislativo N° 1440, decreto que modifica la Ley N° 28411, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, y Art. 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestal, la Unidad Ejecutora considera necesario expedir la Resolución Rectoral aprobando el Crédito Suplementario para la incorporación del Saldo de Balance en el Ejercicio Presupuestal del año 2019;



En uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, y numeral 62.5 de la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR LA INCORPORACION** del Saldo de Balance del ejercicio fiscal 2018 en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2019, Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y Transferencias hasta por la suma de S/ 10,875.00, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución rectoral.
- 2° La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de meta y Unidades de Medida.
- 3° La Oficina de Planificación del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes notas para las modificaciones Presupuestarias que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
- 4° Copia de la presente Resolución se remitirá a los organismos señalados en el Art. 31^o numeral 31.4 de del Decreto Legislativo 1440— Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, OC, OFT, DIGA, OPP, Organismos Públicos.

DENOMINACION		MONTO EN SOLES	
INGRESOS	1.9	SALDO DE BALANCE	10,875.00
	1.9.1	SALDO DE BALANCE	10,875.00
	1.9.11	SALDO DE BALANCE	10,875.00
	1.9.11.11	SALDO DE BALANCE	10,875.00
II GASTOS			
	13	Donaciones	
Fuente de Financiamiento		y Transferencias	10,875.00
Sección Primaria		Gobierno Nacional	10,875.00
Unidad Ejecutora	001- 107	Universidad Nacional del Callao	10,875.00
Programa	90002	Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos.	10,875.00
Producto	3999999	Sin producto	10,875.00
Actividad	5000538	Capacitación y Perfeccionamiento	10,875.00
Función	22	Educación	10,875.00
División Funcional	048	Educación Superior	10,875.00
Grupo Funcional	0109	Educación Superior Universitaria	10,875.00
Finalidad de la Meta	0026294	Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales	10,875.00
Categoría del Gasto	5	Gasto Corrientes	10,875.00
	2.3	Bienes y Servicios	4,086.00
	2.5	Otros Gastos	6,789.00

